

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 15** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 19 de mayo de 2023, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño).*

Por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño).

Habiéndose advertido un error en dicha Resolución, procede la modificación de la misma en los términos indicados en el “Resuelve” de esta Resolución. En consecuencia, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades conforme al Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primerº

Modificación de la base 9.4 de la Resolución de 19 de mayo de 2023, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios

Se modifica la base 9.4, “Especialidades convocadas de los Cuerpos de Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen”, en los siguientes términos:

Se suprimen los dos últimos párrafos de dicha base referidos al formulario de alegaciones y al enlace donde se encuentra.

Segundo

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 27 de julio de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.489/23)

